



ESTRUCTURA

DRETS
HUMANS
DE CATALUNYA

PLAN DE DERECHOS HUMANOS

RESUMEN EJECUTIVO

DICIEMBRE 2019

PLAN DE DERECHOS HUMANOS

RESUMEN EJECUTIVO



En el año 2017 el Síndic de Greuges creó, mediante un convenio con el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña (IDHC), la Estructura de Derechos Humanos de Cataluña (EDHC), como institución catalana de defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, siguiendo las recomendaciones de los Principios de París de las Naciones Unidas. La EDHC está formada por una junta general, en que participan representantes del Síndic y del IDHC, y un consejo asesor integrado por una veintena de entidades y de personas expertas en derechos humanos escogidos por convocatoria pública.

El Gobierno de Cataluña encargó a la Estructura de Derechos Humanos la preparación de un proyecto de plan de derechos humanos (Acuerdo GOV/125/2017, de 12 de septiembre). De acuerdo con las Naciones Unidas, un plan de acción de derechos humanos debe ser un instrumento de planificación de políticas públicas que establezca la ejecución de una serie de acciones concretas y medibles que se deben aplicar en un marco temporal específico, con el fin de mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos en un territorio, y debe contar con una amplia participación de la sociedad.

El Plan se ha elaborado, bajo la dirección de la Estructura, sobre la base de diversos informes de personas expertas y de la realización por todos los rincones de Cataluña de cerca de 100 ágoras de participación y debate. Consta de un conjunto de acciones legislativas, administrativas y políticas que es preciso poner en marcha para hacer efectivos los derechos humanos en Cataluña en los próximos cuatro años. Estas medidas se dividen en seis grandes bloques y 32 objetivos, cada uno de los cuales corresponde a un derecho.

Democracia igualitaria



Incluye los **objetivos del 1 al 10**, correspondientes a los derechos siguientes: derecho a la salud y el bienestar; derecho a la educación; derecho al trabajo; derecho a la vivienda; derecho a una ciudad armoniosa y sostenible; derecho al medio ambiente; derecho a la integridad personal; derecho a la seguridad vital; derecho al consumo responsable, y derecho a vivir con dignidad el final de la vida.

Entre otras medidas, se propone:

- Diseñar planes y poner en práctica políticas públicas intersectoriales participativas basadas en los principios de “salud en todas las políticas” y “equidad en salud en todas las políticas”.
- Promover que la atención primaria y la atención social devengan el eje vertebrador del sistema sanitario. Con este fin, cabe incrementar sustancialmente el presupuesto.
- Actualizar la Ley 21/2000, de 21 de diciembre, sobre los derechos de información concerniente la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica, para aumentar el respeto a cada individuo, siguiendo las orientaciones del Comité de Bioética de Cataluña.
- Asegurar que la legislación en salud y los planes de salud respondan a un planteamiento intersectorial y a las necesidades de la población y del sistema, y que se basen en la evidencia científica suficientemente contrastada.
- En el ámbito de la educación, desarrollar medidas normativas, como un nuevo decreto de admisión de alumnado, para desplegar nuevos instrumentos para combatir la segregación escolar.
- Incrementar la inversión en becas dirigidas a alumnado socialmente desfavorecido hasta niveles equivalentes a la media europea.
- Garantizar el acceso universal a la educación 0-3 años, de manera que todos los niños, sobre todo aquellos en situación de desventaja, puedan tener acceso a dicha educación. Es necesario aumentar la inversión y ampliar la oferta pública de plazas a partir de las necesidades educativas y garantizar la equidad.
- Implementar un plan de inclusión escolar que permita avanzar en la escuela inclusiva y crear una comisión de apoyo a la escuela inclusiva que ejecute el plan mencionado y vele por el despliegue, con dotación económica suficiente, del Decreto 150/2017, de la atención educativa al alumnado en el marco del sistema educativo.
- Garantizar la escucha efectiva del niño que sufre una agresión o acoso, darle apoyo inmediato y tomar decisiones dirigidas a asegurar su protección.
- Modificar la legislación laboral vigente para causalizar la contratación, combatir el fraude y desincentivar la contratación temporal y parcial no estructural.

- Reformular y reconfigurar la contratación a tiempo parcial a través de, por ejemplo, la eliminación de las horas complementarias y descartar el principio de subsidiariedad de la extinción del contrato y las formas de extinción contrarias al Convenio 158 de la OIT.
- Partiendo del reconocimiento del derecho a la vivienda como un derecho subjetivo, cabe establecer normativamente obligaciones de resultado, por un lado, en cuanto al incremento del parque de viviendas destinadas a políticas sociales, y su afectación a este uso; y, por el otro, en cuanto a la garantía de acceso a una vivienda social, especialmente en las situaciones de emergencia social y económica, de manera que todas las personas que acrediten el derecho a acceder a una vivienda social puedan exigir el ejercicio efectivo de este derecho a la administración competente y, en su caso, también judicialmente.
- Aprobar urgentemente una nueva ley de territorio que sea un marco integral en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Es preciso incorporar el criterio de equidad geográfica como principio para resolver los desequilibrios territoriales existentes hoy en día en Cataluña, origen de buena parte de los conflictos territoriales.
- Crear un órgano independiente de la policía encargado de investigar los casos de denuncias por maltrato o actuaciones desproporcionadas, con el objetivo de velar por que las denuncias de tortura o maltrato se investiguen de manera rápida, completa e independiente.
- Garantizar una investigación adecuada, imparcial y rápida en los casos de denuncias por presuntos maltratos policiales o penitenciarios.
- Promover una modificación del marco normativo penitenciario que fortalezca el respeto de los derechos fundamentales y, en particular, que limite el tiempo de aislamiento, tanto en el marco de los primeros grados como de las sanciones penitenciarias, al máximo de 15 días que recomiendan el Comité de Prevención de la Tortura y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, así como que restrinja y haga un uso muy excepcional de las medidas de contención mecánica.
- Fomentar el documento de voluntades anticipadas (DVA), mediante la difusión general de su necesidad, y en particular y en el ámbito del CAP, dando información desde la cotidianidad de la salud y, cuando sea necesario, resolviendo dudas y ayudando a cumplimentarlo.
- Garantizar que la atención durante el proceso de final de vida llegue a todas las personas que estén en esta situación, independientemente del lugar donde se encuentren, la patología que sufran y la edad que tengan.

Democracia plural



Incluye los **objetivos del 11 al 15**, correspondientes a los derechos siguientes: derecho a la protesta, a la libertad de expresión, reunión, manifestación y comunicación; derecho a la autodeterminación informativa; derecho a la cultura; derechos lingüísticos, y derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Entre otras medidas, se propone:

- Derogar o reformar la Ley orgánica de seguridad ciudadana y las leyes orgánicas de reforma del Código penal de 2015 para ajustarlas a los estándares internacionales. Reformar los artículos del Código penal que prevén condenas por injurias al rey y contra los símbolos del Estado.
- Instar a las administraciones a facilitar a la ciudadanía herramientas de verificación de informaciones para luchar contra las intoxicaciones interesadas, los rumores infundados y la desinformación. Promover la formación mediática de la sociedad y un marco normativo más vinculante para combatir estas nuevas amenazas para el derecho a recibir una información veraz.
- Todas las administraciones catalanas tienen que alcanzar con la máxima urgencia una dedicación del 2% del presupuesto al ámbito cultural.
- Facilitar que la población en situación de vulnerabilidad que no vive la cultura de forma habitual disfrute de tarifas sociales en todos los servicios, festivales y ofertas culturales públicas y privadas. Esto incluye medidas proactivas para acercar la cultura a estos colectivos, incluyendo la creación de equipamientos culturales y recursos en barrios desfavorecidos para facilitar el consumo de cultura.
- Empezar acciones para promover la adaptación de la legislación estatal a los compromisos asumidos por el Reino de España en el marco de la Carta europea para las lenguas regionales o minoritarias, en cuanto al uso del catalán en las administraciones generales del Estado y de justicia, y respeto de la obligación del Estado de promover y proteger el catalán y el occitano/aranés.
- Aplicar las previsiones estatutarias sobre la exigencia de un conocimiento adecuado y suficiente del catalán por parte del personal de la Administración del Estado y en particular de la Administración de justicia en Cataluña. En este sentido, a todos los niveles de la Administración, es necesario intensificar las campañas informativas de los derechos lingüísticos de la ciudadanía. Así mismo, es preciso elaborar un plan integral de actuaciones para normalizar el uso del catalán en la justicia y alentar a las partes a utilizarlo.
- Desarrollar planes y recomendaciones para la prevención de las actitudes y las actuaciones de intolerancia, odio, discriminación o exclusión social y laboral que afectan específicamente a determinados colectivos por razón de sus creencias religiosas y de pensamiento.

Democracia participativa



Incluye los **objetivos 16 y 17**, correspondientes a los derechos siguientes: derecho a la participación en los asuntos públicos y derecho a la buena administración, a la lucha contra la corrupción y a la transparencia.

Entre otras medidas, se propone:

- Promover, por parte del Parlamento de Cataluña, una regulación estatal básica relativa al referendo autonómico en paralelo a la regulación ya existente de las modalidades de referendo respecto de las consultas locales.
- En el ámbito local, elaborar y desplegar reglamentos orgánicos municipales (RON) para conseguir que la participación ciudadana sea realmente activa y efectiva. Y, a través de estos reglamentos, asegurar la participación efectiva de representantes de la ciudadanía, con voz y voto, a los consejos de administración de las empresas municipales para proporcionar mayor autonomía a los consejos de distrito y para dotar a los órganos participativos de más capacidad de decisión.
- En cuanto al derecho de sufragio activo, que el Parlamento de Cataluña apruebe la ley electoral a qué hace referencia el artículo 56 del Estatuto de autonomía. Y promover, también por parte del Parlamento de Cataluña, la reforma de la LOREG para rebajar la edad de sufragio activo a los 16 años y situar así las problemáticas juveniles en el centro de la agenda política.
- Asegurar el respeto al artículo 3.2 de la LOREG, de manera que todas las personas con discapacidad puedan votar y participar de forma efectiva –con los medios de apoyo que sean necesarios– en la vida pública en condiciones de igualdad, y plantear una reforma legislativa para establecer el voto electrónico de las personas residentes en el extranjero.
- En materia de transparencia, destinar los recursos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia y alcanzar un sistema de publicidad informativa eficiente, claro, actualizado y con formatos reutilizables. Esto requiere invertir recursos en la organización y el tratamiento de la información, tanto de la ya existente como de la que se va produciendo. Es preciso articular medidas de apoyo concreto a las administraciones con menos recursos para que adapten la información publicada a estos requerimientos (modelos de organización informativa y asesoramiento en la implementación, plataformas comunes de gestión de la información, formación y colaboración de personal especializado, etc.). También cabe impulsar la administración electrónica y la mejora de los sistemas de información como herramientas para facilitar la publicidad informativa.
- En materia de prevención de la corrupción y de integridad de los servidores públicos, cada administración debería aprobar un plan de integridad, que debe prever mecanismos propios de control y supervisión, con composición y recursos que garanticen la independencia funcional, y sin perjuicio del control externo independiente.

Democracia paritaria e interseccional



Incluye los **objetivos del 18 al 23**, correspondientes a los derechos siguientes: derechos de las mujeres, derechos de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales y queer (LGTBIQ), derechos sexuales y reproductivos, derechos de las personas mayores, derechos de las personas con discapacidad, y derechos de las personas migrantes.

Entre otras medidas, se propone:

- Adoptar mejoras que garanticen la representatividad, la igualdad y los derechos de las mujeres y que garanticen la representación paritaria de mujeres y hombres en los órganos directivos y ejecutivos de las administraciones y de los órganos de gobierno de todas las instituciones de referencia de ámbito público. Así mismo, aprobar protocolos encaminados a la visualización de las mujeres en todos los ámbitos culturales y de la comunicación.
- Establecer planes de acción para trasladar el principio de no-discriminación no sólo a la Administración pública, sino también a la empresa privada.
- Adoptar un pacto sobre violencias machistas y patriarcales que no sólo impida reducciones presupuestarias en la lucha contra las violencias machistas, sino que prevea un aumento que satisfaga las demandas transmitidas por los profesionales de la red de atención a la mujer. Garantizar que los presupuestos siempre incluyan esta partida y que se mantenga.
- Elaborar una ley integral contra la violencia sexual que aborde de manera integral este tipo de violencia en sus múltiples manifestaciones, desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional. La ley debe prever un conjunto de objetivos generales, acciones específicas, indicadores de resultado y un sistema de evaluación y seguimiento en diferentes ámbitos: policial, educativo, asistencial, sanitario, judicial y laboral.
- Desplegar la Ley 11/2014, sobre los derechos de las personas LGTBIQ, con un organigrama claro de actuación en cada nivel de administración. Son necesarias sanciones efectivas a la discriminación LGTBIQ y seguimiento de las gestiones puestas en marcha cuando se denuncia.
- Asegurar el acceso universal, libre y gratuito a la interrupción voluntaria del embarazo a todas las mujeres que acuden a centros sanitarios, incluyendo aquellas en situación de desprotección administrativa o sin tarjeta sanitaria.
- Impulsar el pacto social contra la discriminación de las personas que viven con VIH, aprobado por el Parlamento de Cataluña, dentro del Acuerdo nacional para hacer frente a la epidemia del VIH en Cataluña y contra el estigma relacionado.
- Elaborar y aprobar una ley de las personas mayores que ampare de manera específica los derechos de las personas mayores con una perspectiva integral de sus necesidades para su bienestar.
- Desarrollar programas y campañas de sensibilización orientada a dar visibilidad al valor de la vejez, eliminar estereotipos y actitudes negativas y

combatir el edadismo, reconocer el valor de las personas mayores para la sociedad y promover una imagen positiva.

- Desplegar la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad, cosa que supone, entre otras, la actualización del Código de accesibilidad, que es previo a la norma vigente y que está pendiente desde 2016.
- Aprobar y llevar a cabo un plan de apoyo a la vida independiente para todas las personas con discapacidad para favorecer su proyecto de vida con inclusión en la comunidad, su desarrollo personal y su toma de decisiones.
- Fomentar la ocupabilidad de la población migrante y refugiada sensibilizando e informando a las empresas sobre el estatuto de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, y habilitando puntos de información en los espacios de servicios públicos frecuentados por personas solicitantes de asilo y refugiadas.
- Incrementar las inspecciones de trabajo para detectar situaciones de explotación, incluidos los domicilios particulares donde trabajan las personas migrantes.

Democracia de los niños



Incluye los **objetivos del 24 al 28**, correspondientes a los derechos siguientes: derecho a la identidad y a la escucha y otros derechos y libertades civiles de los niños; derecho a un entorno familiar y a la protección; derecho a un nivel de vida adecuada y al nivel de salud más alto posible; derecho al juego, al descanso y a las actividades recreativas y culturales, y derechos de los niños afectados por medidas especiales de protección.

Entre otras medidas, se propone:

- Todos los espacios y servicios que tienen y atienden a niños deben incorporar necesariamente elementos, mecanismos y prácticas profesionales que garanticen en todo momento la escucha de los niños y adolescentes y que sus opiniones se tengan en cuenta.
- Es necesario garantizar un tratamiento adecuado de la información sobre niños y adolescentes y la promoción de imagen positiva y realista de la infancia y la adolescencia, asegurando que los niños también sean creadores de contenidos y que puedan participar activamente en los medios
- Velar por que los entornos en que se desarrolla la vida de los niños sean protectores y que los profesionales que están en contacto velen por esta protección: escuelas, espacios deportivos y de ocio, en casa y en el conjunto de la comunidad.
- Potenciar y priorizar el acogimiento en familia en las diversas modalidades (UCAE, urgencia y diagnóstico, familia ajena, etc.) para proveer de este recurso al niño, excepto los casos en que el acogimiento en centro resulte la medida apropiada desde el punto de vista de su interés, y prohibir el ingreso en centros de los niños menores de seis años.
- Ofrecer formación específica a todos los niños para la prevención del abuso sexual y del trato inadecuado, con información asequible y adecuada a su edad, para que aprendan a reconocer determinadas acciones y a decir “no”.
- Garantizar que los niños puedan vivir en viviendas a precios asequibles y en condiciones óptimas. Más allá de ampliar ayudas, dotar de vivienda pública y dar cumplimiento a todo el abanico de medidas protectoras previstas en las normas. En los casos de desahucio, siempre debe tenerse en cuenta el interés superior del niño y se deben adoptar las medidas que minimicen el impacto que el proceso pueda ocasionar en los niños y garantizar, si procede, el realojamiento inmediato de la familia.
- Asegurar que todos los niños disfrutaran de recursos y de servicios básicos, como por ejemplo el agua, la luz y el gas, de manera que no se produzca ningún corte de suministro por razones económicas, así como favorecer las medidas de tarificación social de estos servicios que garanticen el consumo.
- Crear ayudas económicas para los niños socialmente desfavorecidos, por medio de la convocatoria de ayudas para fomentar el acceso del alumnado a las actividades complementarias y extraescolares en igualdad de oportunidades previstas en la ley, las subvenciones para la creación y el mantenimiento de las AMPA en entornos sociales desfavorecidos, y promover

medidas de accesibilidad económica (ayudas económicas, bonificaciones y exenciones, sistemas de tarificación social, etc.) a las actividades y los servicios de tiempo libre educativo llevadas a cabo por las administraciones o por entidades sufragadas con fondos públicos.

- Garantizar la integración de estos niños en las actividades de tiempo libre educativo con la adaptación de la actividad a sus necesidades educativas especiales, la formación del personal educador en la atención de estas necesidades educativas especiales; la no-asunción de costes adicionales en las cuotas de acceso y la prohibición de impedir la admisión de niños por razones de discapacidad.
- Garantizar en todo momento que los niños migrantes no acompañados pueden participar y son debidamente escuchados en todos los procedimientos, atendiendo al principio de autonomía progresiva.

Democracia garantista



Incluye los **objetivos del 29 al 32**, correspondientes a los derechos siguientes: Igualdad ante la ley y derecho a la justicia; derecho a una fiscalidad justa; derecho a la paz, a la verdad y al desarrollo, y derecho al autogobierno.

Entre otras medidas, se propone:

- Normalizar el uso del catalán en el ámbito de la justicia para garantizar el ejercicio del derecho a expresarse en esta lengua en todos los procedimientos legales y ante todas las instancias jurisdiccionales.
- En el ámbito de la justicia gratuita, además de las modificaciones legislativas que se puedan proponer, la Generalitat debe facilitar ayudas económicas para que las personas menos protegidas disfruten de un mejor acceso a asistencia letrada o puedan afrontar mejor el pago de las tasas.
- Reducir la fiscalidad de las rentas del trabajo y la presión fiscal que soportan las rentas bajas y medianas. Al mismo tiempo, aplicar un tipo progresivo a las rentas provenientes de la actividad económica ejercida por sociedades, para dar progresividad al sistema y por razones de igualdad y equidad con la actividad económica de las personas físicas.
- Aumentar la tributación sobre la riqueza y las grandes fortunas, garantizando un sistema fiscal no-confiscatorio.
- Planteamiento, programación y aprobación por el Parlamento de Cataluña de un mecanismo oficial e independiente de esclarecimiento de la verdad en Cataluña, en cumplimiento de los informes de la Organización de las Naciones Unidas y de los instrumentos convencionales internacionales.
- Establecer una dotación presupuestaria específica para la promoción de la cultura de paz, desarme y no violencia
- Dedicar un mínimo 0,7% del presupuesto de cada una de las administraciones catalanas a la cooperación al desarrollo, de forma coordinada entre si, y en colaboración con los actores sociales de cooperación y solidaridad, a escala local y global.
- Los gobiernos del Estado y la Generalitat deben hacer todos los esfuerzos y agotar todas las posibilidades para rehacer un consenso constitucional y sistémico sobre la articulación entre Cataluña y España por medio de un diálogo sistematizado con esquema de contenidos, actores, método y calendario.

Seguimiento y evaluación de la aplicación de las medidas del Plan de derechos humanos

Finalment, la darrera part del Pla descriu el mecanisme de seguiment del compliment de les accions que conté. Correspon a les administracions públiques catalanes fer efectives les mesures del Pla, i retre'n comptes a la societat, mentre que la mateixa Estructura de Drets Humans assumeix el paper de supervisió d'aquest compliment i en farà partícips les entitats de drets humans del país, en particular les que han donat suport a l'elaboració del Pla, amb l'organització i la participació d'òrgans de debat.

ESTRUCTURA
**DRETS
HUMANS**
DE CATALUNYA



SÍNDIC
EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES



Síndic de Greuges de Catalunya
Paseo Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat